

Complejo CARCELARIO y PENITENCIARIO COJAM JAMUNDI

SEÑOR(A) JUEGADO DEL CIRCUITO EN REPOSICION
DE CIUDAD SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

E

S

D

ASUNTO: ACCION DE TUTELA CONTRA CARCEL
JUDICIAL DE TUMACO INPEC DIRECCION
GENERAL BOGOTA D.C COJAM JAMUNDI
Y DIRECCION
JUEGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE TUMACO

(ACCIONANTE: CARLOS MUNOZ DIAZ)
MAYISTRADO PONENTE FRANCO SORTE PONTILLA
APROBADO NUMERO DE ACTA 2019-156

(SE OMIETE PAGO JURIDICO ART/11 DECRETO 2150 DE 1995)

CORDIAL SALUDO

YO CARLOS MARIO MUNOZ DIAZ IDENTIFICADO CON
NUMERO DE CEDULA 1121867423 ACTUALMENTE
RECLUIDO EN COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO
COJAM JAMUNDI EN EJERCICIO DE LA ACCION DE
TUTELA CONAGRADA EN EL ART/86 DE NUESTRA
CARTA POLITICA CONTRA LO ANOTADO EN ASUNTO Y
DEMÁS INVOLUCRADOS SOLICITO EL AMparo DE MIS
DERECHOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN INMEDIATO
PELIGRO DE AGUERO A LOS SIGUIENTES

HECHOS

CORRESPONDIENDO AL TRIBUNAL SUPERIOR RESOLVER
EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MI
ABOGADO DEFENSOR DEL CONDENADO ADOADO EL
22 DE ABRIL DEL 2019 PROFERIDA POR EL
JUEGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE TUMACO EL CUAL NO
AUTORIZO EL CUMPLIMIENTO DE LA PEVA PRIVATIVA
DE LA LIBERTAD DENTRO DEL TERRITORIO INDIGENA
AL QUE PERTENESCO

FRENTE ESTA ENEQUALIDAD EL SEÑOR LUIS ALBERTO
BORRANO MOLINA EN CALIDAD DE GOBERNADOR DEL
RESGUARDO INDIGENA VEGAS CHAGUI RHINBUZA
DEL MUNICIPIO DE RICAUTE

DEPRECO ANTE EL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO SE AUTORIZA QUE EL SENTENCIADO PURGUE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE ARMONIZACION Y RESOCIALIZACION INKAI AWA LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN CRITERIO DE ARMONIZACION DEL PETICIONARIO SE CONSOLIDAN LAS EXIGENCIAS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DISPUESTAS PARA DICHO PROPOSITO

EN CONSECUENCIA MEDIANTE PROVIDO DEL 8 DE AGOSTO DE 2018 LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA PENA DISPUSO HABER A TRAMITE PROBATORIO LA SOLICITUD POR EL REGENTE INDIGENA ORDEANDO UNA SERIE DE INFORMACION REQUERIDA PARA EL EXAMEN DE VIABILIDAD DEL CAMBIO DE SITIO DE RECLUSION A FAVOR DEL CONDENADO COMUVERO

PRODUCTO DE ELLO TRAS TODOS LOS REQUERIMIENTOS INSTANBADO POR LA FUNCIONARIA ORDENADA SE PUDO ACCEDER A LA INFORMACION NECESARIA DONDE LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA PENA NIEGA LA PETICION ELEVADA POR EL GOBERNADOR DEL PREONIBERDO RESGUARDO DECISION QUE FUE ASUMIDA MEDIANTE PROVIDO DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2019

EL JUZGADO REALIZO UNA VISTA AL CENTRO DE ARMONIZACION Y RESOCIALIZACION INKAI AWA LUGAR EN DONDE YO SOLICITO PURGAR LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD IMPUESTA

FRENTE ESTA SITUACION EL SEÑOR ALBERTO BURRANO MOLINA EN CALIDAD DE GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA VEGAS CHAGUI CHINBUSA DEL MUNICIPIO DE RICAUTE DEPRECO ANTE EL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO SE AUTORIZA QUE YO EL SENTENCIADO PURGUE LA PENA DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE ARMONIZACION Y RESOCIALIZACION INKAI AWA LO ANTERIOR QUE TODA VEZ QUE EN CRITERIO DEL PETICIONARIO SE CONSOLIDAN LAS EXIGENCIAS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES DISPUESTO PARA DICHO PROPOSITO

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA PENA CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DISPUSO ABRIR TRAMITE PROBATORIO DE SOLICITUD INCOADA POR EL REGENTE INDIGENA

ORDENADO CON ELLO EL ACOPIO DE UNA SERIE DE INFORMACION REQUERIDA POR EL EXAMEN DE VIABILIDAD DEL CAMBIO DE SITIO DE RECLUSION DEPRECADA EN FAVOR DEL COMUNERO PRODUCTO DE ELA Y LOS MULTIPLES REQUISITOS INSTAURADO POR LA FUNCIONARIA A PETICION DE LA DOCUMENTACION INSTAURADA. ORDENA EN EL PROVEDO SE PUEDA ACCEDER A LA INFORMACION NECESARIA PARA ENCAUSAR A LA FUNCIONARIA EJECUTORA A LA NEGACION DE LA PETICION ELEVADA POR EL GOBERNADOR DEL PRECOURTADO RESGUARDO DECISION QUE FUE ASUMIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

DERECHOS

LA AGENCIA OFICIAL DE LOS DERECHOS EL PROCESO PLANTEA UN PROBLEMA INTERPRETATIVO INTERESANTE EN EFECTO EN LA SENTENCIA T-552 DE 2003 EXPRESO LA CORTE QUE LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS ESTAN LEGITIMADAS PARA BUSCAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANTE LOS JUECES DE TUTELA SUPUESTO SU CONSENTIMIENTO

EN ESE SENTIDO EL SEÑOR AGOS TOVAR EXPLICO QUE EL SEÑOR MARIO MUÑOZ SOLICITO VERDADERAMENTE AGENCIAR SUS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON EL CARACTER ORAL DE DERECHO PALEO ENTRE LOS DERECHOS DE LOS COMUNEROS DE TUQUERRES CONTENIDOS EN SAMUK KAWASAY (MANUAL PARA JUSTICIA DE BUEN VIVIR DEL RESGUARDO) SE ESTABLECE QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD TIENEN DERECHOS LAS COMUNIDADES Y AUTORIDADES TRADICIONALES SOLICITEN A LA JUSTICIA ORDINARIA LA REMISION DE LOS CASOS EN LOS QUE ESTIMEN QUE LA COMPETENCIA ES DE LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA

POR ESAS RAZONES LA SALA DA POR ACREDITADO EL PRESUPUESTO PROCESAL DE LA LEGITIMACION ACTIVA TANTO PARA LA DEFESA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD COMO PARA LA DEFESA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL SEÑOR CARLOS MARIO POR PARTE DEL SEÑOR SILVIO ANTONIO AGOS TOVAR

por lo tanto la visita que le realizo al Resguardo Indígena se encontraba en una minga por esta razón se encontraba sola ya que los interiores los resocializamos con trabajos de campo se trata en consecuencia dos ejes temáticos para solucionar este tipo de asunto el primero relacionado con el fuero indígena que permite determinar la jurisdicción aplicable durante el proceso el segundo se relaciona en la forma que se deben cumplir las medidas o las penas privativas de la libertad para la cual la corte explica que independientemente de que se adelante el proceso por la jurisdicción ordinaria o la especial se deben atender la condición de indígena que ostente la persona privada de la libertad para respetar su cultura usos y costumbres autóctonas

DECISION

En mérito de lo anterior el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Paito resolvió en sala de decisión penal

- 2) Adicionar el interdictorio impugnado lo siguiente ordenar a la Dirección del INPEC y en especial a la Carcel Judicial de Tumaco para que me asignen o me reubiquen al sentenciado en un pabellon especial adaptado para los indígenas y de no existir dicho lugar en la medida mas posible le de solución

pero en mi caso me trasladaron para el complejo carcelario y penitenciario copam jamundí bloque 3 patio 5 A de alta seguridad y mas lejos de mi familia por esta razones acciono tutela contra los anotados en asunto

T-208 DE 2015

entre otras incorporaciones el bloque de constitucionalidad pregonado en el art/93 de la constitucion le puede citar de la ley 21 de 1991 precepto que integra a nuestro sistema juridico el convenio 169 de la organizacion internacional de trabajo es importante destacar que esta normatividad en su art/9 señala para que se respeten los metodos a los que los pueblos interesados requieren

TRADICIONALMENTE PARA LA REPRISION DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SUS MIEMBROS EN EL ART/10 NUMERAL 1 INDICA CUANDO SE IMPONGAN SANCIONES PENALES PREVISTAS POR LA LEGISLACION GENERAL A MIEMBROS DE DICHS PUEBLOS DEVERIAN TENERSE EN CUENTA SUS CARACTERISTICAS ECONOMICAS SOCIALES Y CULTURALES Y FINALMENTE EN EL NUMERAL 2 DETALLA DEBERA DARSE LA PREFERENCIA A TIPOS DE SANCCION DISTINTOS DEL EXCARCELAMIENTO

CASO CONCRETO

PRIMERO: QUE SE TULEN MIS DERECHOS FUNDAMENTALES
SEGUNDO: PARA TAL EFECTO LE SOLICITO DE MANERA REPETUTIVA QUE IMPARTA LAS ORDENES QUE CONSIDERE CONVINIENTES PARA QUE CESE LA VULNERACION O AMENAZA DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES

JURAMENTO

MANIFIESTO DE AUTENALIDAD BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE POR EL MISMO HECHO NO ME PRESENTADO ACCION DE TUTELA Y NINGUN OTRA AUTORIDAD NO A ASUMIDO EL CUMPLIMIENTO DE LO PRESENTADO

DIOS LOS REJUDICA

AUTENTAMENTE:

CARLOS MARIO MUÑOZ DIAZ

CC 1121867423

TD 5356

NUI 969235

INTERNO COJAM JAMUNDI

BLOQUE 3 patio 5 A

K 27 VEREDA BOCAS DEL PALO



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.837-9 DG 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 2000 131 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: CARLOS MAO MUÑOZ DE REPARO
Dirección: CRA 10 # 12-15
Ciudad: ~~VALLE DEL CAUCA~~
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 760044000
Fecha admisión: 02/04/2020 07:47:27

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y PUNTO DE VISTA
Dirección: MINISTERIO DE JUSTICIA Y PUNTO DE VISTA
Ciudad: JAMUNDÍ
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal:
Envío: RA257828599CO

NO.
CIRCUITO DE REPARO
CIUDAD SANTIAGO DE CALI VALLE CAUCA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PUNTO DE VISTA

Remite:

CARLOS MAO MUÑOZ DIAZ
TD 5356
INTERIO COPAN JAMUNDI
BLOQUE 3 PATIO 5 A
R 29 VEREDA BOSCAS DEL PALO





Santiago de Cali, Mayo 26 de 2020

**CONSTANCIA DE CORRESPONDENCIA CON DESTINO A LA OFICINA JUDICIAL
ENTREGADA POR LA EMPRESA 472 EL DIA 26 DE MAYO DE 2020**

El día de hoy se presenta el señor ALEXANDER NIÑO ROMERO empleado de la empresa 472 y hace entrega en la oficina judicial de la siguiente correspondencia:

ITEM	REMITENTE	GUIA	FECHA DE PREADMISSION	CONTENIDO
1	CENTRO SERVICIOS PENALES PASTO RAD. 1-48-518 ACCIONANTE: BLANCA GLORIA MORIA QUENORAN	RA2567957000	1 DE ABRIL DE 2020	DESPACHO CONSODRIO HABEAS CORPUS
2	LUIS OBANDO VALENCIA	RA28094457200	12 DE MAYO DE 2020	TUTELA
3	JUAN PABLO DE JARAMA	RA28048406400	6 DE MAYO DE 2020	TUTELA
4	JESUS ENRIQUE DE MOYA	RA28042007600	6 DE MAYO DE 2020	TUTELA
5	JUAN RUIZ QUIRONEZ	RA28048483100	6 DE MAYO DE 2020	TUTELA
6	DIEGO FERNANDO SAAVEDRA ANACONA	RA25722821400	2 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
7	OCTAVIO RONILLO DIAZ	RA25642901600	27 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
8	HUMBERTO LUIS FLOREZ TORRES	RA25642802400	22 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
9	JEFFERSON NIETO RODRIGUEZ	RA25942889600	22 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
10	DIANA CAROLINA MADRIGNERO NAVARRETE	RA25598754400	18 DE MARZO DE 2020	TUTELA
11	HAYSON DAVID ALVAREZ	RA28048485200	5 DE MAYO DE 2020	TUTELA
12	WALTER OLIVIAN SANTANA	RA25684461200	12 DE MAYO DE 2020	TUTELA
13	JAIRO SALAZAR	RA25986730800	18 DE MARZO DE 2020	TUTELA
14	FRANCISCO JAVIER ROJO PALACIOS	RA25782835500	2 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
15	GABRIEL ALBERTO AGUDELO	RA25782836400	2 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
16	OSCAR SUAREZ	RA25699737100	18 DE MARZO DE 2020	TUTELA
17	MARTHA VASQUEZ	RA25598761300	18 DE MARZO DE 2020	TUTELA
18	MARTHA RUBI DIAZ SANDOVAL	RA25786684500	2 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
19	CARLOS MARIO MUÑOZ DIAZ	RA25782889600	2 DE ABRIL DE 2020	TUTELA
20	ZORAIDA ALDANA	RA28094428900	12 DE MAYO DE 2020	TUTELA
21	ANDRES MAURICIO SEVILLANO	RA28094422900	12 DE MAYO DE 2020	TUTELA
22	INIGUEL ANTONIO PADILLA PADILLA	RA28094421000	22 DE MAYO DE 2020	TUTELA
23	HELMER ACOSTA	RA25699301300	24 DE MARZO DE 2020	TUTELA

Se deja constancia que a pesar de la suspensión de términos por el covid 19, la oficina judicial ha estado recibiendo de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm toda la correspondencia de todas las empresas de correo. Lo cual se puede constatar con los demás empleados de la empresa 472 que han estado viniendo.

Cordial Saludo,


PEDRO JOSE ROMERO CORTES
Jefe de Oficina Judicial


RENE ZAPATA BECERRA
Jefe de Reparto


ALEXANDER NIÑO ROMERO
Empleado empresa 472

RZB
Palacio de Justicia, Santiago de Cali, Edificio Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 1
Teléfono 8986868 ext. 2501 – 2892 – 2893
Email ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

